

Señora  
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL  
Cartago Valle

REFERENCIA: ACTUALIZACION DE CREDITO  
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO VASQUE CRUZ , EMAIL:  
diego.vasquez5706@correo.policia.gov.co;  
DEMANDANTE: DIEGO DE J ARENAS GUIRAL, EMAIL:  
diegoarenasgiral@gmail.com, NUMERO CELULAR: 3152849535.  
RADICADO: 2021 - 00162

DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con numero de cedula de ciudadanía N° 16.232.473 de Cartago Valle, En mi calidad de parte actora en este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, contra del señor DIEGO ALEJANDRO VASQUE CRUZ , hago referencia de la presentación de la liquidación de crédito conforme al art 446 del CGP.

Capital.....\$ 1.200.000.00  
liquidación aprobada hasta el 03 de noviembre de 2021 ....\$ 1.552.717.00

**actualización de crédito**

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS	TASA	CAPITAL	TOTAL
04/11/2021	30/11/2021	26	1,9385%	1.200.000	20.160
01/12/2021	31/12/2021	31	1,9574%	1.200.000	23.489
01/01/2022	31/01/2022	31	1,9574%	1.200.000	23.489
01/02/2022	28/02/2022	28	2,0418%	1.200.000	24.502
01/03/2022	31/03/2022	31	2,0592%	1.200.000	24.710
01/04/2022	30/04/2022	25	2,1169%	1.200.000	21.169
<b>TOTAL</b>					<b>137.519</b>

Liquidación aprobada + actualización de crédito = liquidación de crédito actual

1.552.717+ 137.519 .....\$ 1.690.236.00

Solicito Señora JUEZ con todo respeto se tenga en cuenta el valor de un millón seiscientos noventa mil doscientos treinta y seis pesos como actualización de crédito

Cualquier variación en los valores lo aceptare sin ninguna objeción.

Una vez que se apruebe o modifique su señoría solicito que se entregue títulos judiciales a mi favor y en caso que supere los descuentos cubriendo el capital, intereses, costas y agencias de derecho solicito darse por terminado el proceso.

Señora JUEZ  
Cartago Valle de 2022

*DIEGO DE J ARENAS GUIRAL*  
DIEGO DE J ARENAS GUIRAL  
C.C N° 16.232.473 de Cartago Valle

**actualizacion**

diego guiral <diegoarenasguiral@gmail.com>

Vie 29/04/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

<j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;diego.vasquez5706@correo.policia.gov.co

<diego.vasquez5706@correo.policia.gov.co>

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO

DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ CRUZ , EMAIL:

[diego.vasquez5706@correo.policia.gov.co](mailto:diego.vasquez5706@correo.policia.gov.co);

DEMANDANTE: DIEGO DE J ARENAS GUIRAL, EMAIL: [diegoarenasguiral@gmail.com](mailto:diegoarenasguiral@gmail.com), NUMERO

CELULAR: 3152849535.

RADICADO: 2021 – 00162

**RE: Información expediente**

1

[Redacted]

postmaster@correo.policia.gov.co

Mar 14/06/2022 9:30 AM

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: DIEGO ALEJANDRO VAZQUES CRUZ Asunto: RE: Información expediente

[Redacted]

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

Para:

- DIEGO ALEJANDRO VAZQUES CRUZ <diego.vazques5706@correo.policia.gov.co>

Mar 14/06/2022 9:30 AM

Buen día señor Vásquez Cruz, cordialmente le informo que, por el momento, no hay lugar a decretar la terminación del proceso ejecutivo adelantado en su contra, toda vez que el demandante Diego Arenas Guiral, previo requerimiento que se le hiciera, el 29 de abril de 2022, aportó una liquidación adicional del crédito; por lo tanto, se le está suministrando a ésta, el trámite que le corresponde; es decir, descorriendo el traslado de ley y su correspondiente aprobación si hay lugar a ello. Ahora bien, una vez se desarrolle lo dicho, se procederá a disponer la terminación del proceso, en el evento que los descuentos por concepto del embargo a su salario concurren con la obligación exigida. Atentamente,  
Juzgado Tercero Civil Municipal.



[Redacted]

DIEGO ALEJANDRO VAZQUES CRUZ <diego.vazques5706@correo.policia.gov.co>

Para:

- Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

Mar 14/06/2022 7:23 AM

Señores Juzgado tercero Civil Municipal de Cartago

Demandante: Diego De Jesús Arenas Guiral

Demandado: Diego Alejandro Vásquez Cruz

REF: Expediente 76147400300320210016200

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el pago presentado respecto de la obligación que atañe al expediente de la referencia, solicito comedidamente se de la terminación del proceso por pago total de la obligación, como quiera que se canceló con los embargos a la fecha, el capital e intereses adeudados.

Lo anterior, coadyuvando la petición de terminación de proceso y entrega de dineros que me informó el actor, haber presentado en abril de la presente anualidad.

De igual manera, solicité la expedición del oficio de levantamiento de cautela para que en los términos del Decreto 806 de 2021 sea remitido al pagador que me efectúa los descuentos pertinentes.

Agradezco su pronta atención, informando que mi email es el siguiente [diego.vazques5706@correo.policia.gov.co](mailto:diego.vazques5706@correo.policia.gov.co)

